

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Dedicación a tiempo parcial y retribuciones de Alcaldía**

El Ayuntamiento de Ribera Alta, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, adoptó, por mayoría legal, el siguiente acuerdo:

1. Proceder a la liberación parcial del cargo de Alcalde, con un porcentaje de dedicación del 50 por ciento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75. 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Aplicar el porcentaje elegido al nivel 25 del Udalhitz.

3. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a la persona que desempeñe el cargo de Alcalde.

4. El alta en el régimen general de la Seguridad Social, referido en el punto 3. y la retribución señalada en el punto 2. ) tendrán efectos a partir del día 15 de junio de 2019.

La cuantía de dicha retribución se actualizará según las condiciones de convenio de los trabajadores del ayuntamiento.

Asimismo, la percepción de la retribución señalada será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. La Norma Municipal de Ejecución presupuestaria anual recogerá las cuestiones relacionadas con dicho régimen y dedicación así como las correspondientes modificaciones anuales.

6. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

7. Los Concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales o en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobes, a 24 de junio de 2019

*Alcalde-Presidente*

**JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ**